



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Juan Carlos Alfaro García)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700
e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 202

Armenia, 23 de Agosto de 2024

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

- 01. RESOLUCIÓN No. 5231 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTIMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2024"**

RESOLUCIÓN No. 5231 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTIMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA CREACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 2024"

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 70, 71, numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 020 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 5231
DEL 20 DE AGOSTO
DE 2024

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICAN LOS ESTIMULOS Y SE ORDENA EL PAGO A
LOS GANADORES DE LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE
ESTIMULOS A LA CREACION, INVESTIGACION Y PRODUCCION ARTISTICA DEL
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO 2024"**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 70, 71, numerales 1 y 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y en desarrollo de lo consagrado en la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, Ley 2200 de 2022, Ordenanza 020 de 2023, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

A. Que, la Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.

B. Que, bajo ese marco normativo, el Departamento del Quindío, a través de La Secretaría de Cultura, genera mecanismos para impulsar las artes, culturas y la preservación del patrimonio, a través del fomento a proyectos en los que la participación ciudadana en apertura de espacios con enfoque cultural, permitan institucionalizar, arraigar y visibilizar las diferentes manifestaciones artísticas que se desarrollan a lo largo de nuestro territorio.

C. Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 020 del 20 de diciembre de 2023 "Por medio de la cual se adopta el Plan Departamental de Cultura Quindío 2024-2035" Cultura para la vida", y se dictan otras disposiciones", incorpora en su artículo 20 los lineamientos para las convocatorias anuales de los Programas Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística y Cultural, como mecanismos de democratización y participación en la ejecución de los recursos de la cultura, a través de las organizaciones, personas naturales y gestores del sector, así como entidades públicas municipales relacionadas con la cultura que participan en la convocatoria.

D. De igual forma, la precitada ordenanza en su Capítulo II, se refiere a la "CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTIMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL", y en su artículo 35, adopta la convocatoria anual de Estímulos, con el objetivo de promover en el sector artístico y cultural la investigación, creación, formación, circulación, producción y difusión de obra, para mejorar la calidad de las expresiones de los procesos culturales, buscando la sostenibilidad y dinamismo del sector, animando en establecimiento de puentes entre la memoria y la contemporaneidad.

RESOLUCIÓN N° 5231

DEL

20 DE AGOSTO
DE 2024

E. Que la Ordenanza 020 de 2023, dispuso de un Artículo Transitorio, el cual reza: "Las convocatorias anuales del año 2024 guardarán los procedimientos que traían las Programas Departamentales de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales y de Estímulos a la Investigación, Creación, Circulación y Producción Artística, hasta tanto la Secretaria de Cultura ajuste los procedimientos de conformación del equipo de trabajo y banco de jurados para que lo dispuesto en esta ordenanza rija adecuadamente a partir de las convocatorias del año 2025".

F. En ese sentido, y de conformidad con lo establecido por el artículo transitorio de la Ordenanza 020 de 2023, se tiene que, el Departamento del Quindío a través de La Secretaria de Cultura, deberá únicamente para la vigencia 2024 de la presente convocatoria, ceñirse a la dispuesto en la Ordenanza 014 de 2015 "Por medio de la cual se crea el Programa Departamental de Estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío". la cual guarda los procedimientos que traía el Programa Departamental de Estímulos en años anteriores.

G. Así entonces, se tiene que la Ordenanza 014 de 2015 establece en su artículo séptimo que anualmente la Gobernación del Quindío a través de la Secretaria de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, hará en el primer trimestre de cada año la convocatoria pública mediante resolución, del Programa Estímulos a la investigación, creación y producción artística en el Departamento del Quindío, y adoptará el Manual para la presentación de propuestas en donde se especifiquen los términos, lineamientos, y reglas de participación y formatos de presentación de propuestas, así como fijar un cronograma y monto para el desarrollo de la misma.

H. Que, dando cumplimiento a lo anterior, el departamento del Quindío a través de la Resolución 1832 del 21 de marzo de 2024, dio apertura a la convocatoria pública del programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío para la vigencia 2024, la cual a su vez adopto el manual para la presentación de propuestas dentro de la misma, y adopto el cronograma que establece las fechas bajo las cuales se regirá la ejecución y desarrollo de las diferentes etapas de la convocatoria.

I. Que teniendo en cuenta las ciento trece (113) propuestas presentadas por los particulares al programa departamental de estímulos a la investigación, creación y producción artística del departamento del Quindío para la vigencia 2024, se requirió ampliar el cronograma con el fin que fueran evaluados en su integralidad con un tiempo prudente por la Secretaria de Cultura.

J. Que teniendo en cuenta que la publicación de los resultados del proceso de revisión técnico-jurídica fue el pasado viernes 17 de mayo de 2024, y las reclamaciones de los participantes empezaron el día siguiente hábil, es decir 20 de mayo de 2024 hasta el 22 de mayo de 2024, no hubo día hábil que permitiese el envío de los correos con los informes de las revisiones técnico-jurídicas para que los participantes pudiesen realizar sus reclamaciones, por tanto el envío de los correos indicando las observaciones se realizó el día 20 de mayo, ampliándose el periodo para que los participantes pudiesen realizar las observaciones hasta el día 27 de mayo de 2024 garantizándose de esta manera el derecho de defensa y contradicción, realizándose mediante la Resolución 3315 del 20 de mayo de 2024.

K. Que de conformidad con el cronograma modificado por la Resolución N°3315 del 20 de mayo de 2024, la fecha de respuesta a las reclamaciones de los resultados de proyectos habilitados dentro del proceso de evaluación técnico jurídica, se estableció para el día 04 de junio de 2024. fecha a la cual se dará cumplimiento efectivo, en concordancia con el cronograma establecido y adoptado por la entidad.

L. Que, superada la etapa anterior, La Secretaría de Cultura, en concordancia con el Artículo 14 de la Ordenanza 014 de 2015, la propuesta que no cumpla será rechazada y las que respondan a los requisitos generales establecidos para la convocatoria pasarán para la evaluación de los Jurados.

RESOLUCIÓN N° 5231 DEL 20 DE AGOSTO DE 2024

Jurado: Dependiendo de las modalidades, líneas de acción y áreas artísticas o culturales beneficiadas en la convocatoria anual, se asignará como mínimo dos jurados expertos por cada estímulo, los cuales deben ser reconocidos mediante Acto Administrativo, quienes deben demostrar conocimiento en el área, trayectoria y solvencia ética para realizar la evaluación de las obras y los proyectos recibidos a partir de los criterios definidos en la resolución de convocatoria, para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria idoneidad del jurado en su área.

M. Que, en ese sentido, La Secretaría de Cultura, adelantó los trámites administrativos internos para garantizar la contratación de un comité de evaluadores expertos e idóneos para realizar la evaluación de las propuestas que resulten HABILITADOS por la misma, sin embargo, y en razón a los procedimientos establecidos por el Manual de Contratación del Departamento del Quindío, dicha contratación debe surtir los trámites internos adoptados por la entidad, dentro de los cuales se encuentra la revisión previa de La Secretaría de Jurídica y de Contratación, y además requiere, de conformidad con el tipo de contrato a celebrar la viabilidad jurídica y financiera emitida por el Comité de Contratación, el cual debe estudiar y otorgar la misma, a la celebración de los acuerdos de voluntades para este tipo de contratos.

N. Que, una vez surtida la etapa de evaluación, se abrió la etapa para las reclamaciones frente a la calificación otorgada por los evaluadores expertos e idóneos. En total se realizaron trece (13) reclamaciones, doce (12) relacionadas con puntaje y una (01) frente a la evaluación de otros participantes de la convocatoria, dándoles respuesta en su totalidad.

O. Qué, la Universidad de Antioquia, a través de documento de informe definitivo y cuadro de consolidación de evaluación de las distintas propuestas presentadas a la convocatoria de estímulos a la investigación, creación y producción artística de la Gobernación del Quindío vigencia 2024, de fecha dos (02) de agosto de 2024, hizo entrega del informe de calificación definitiva de cada proyecto presentando a la convocatoria de Estímulos 2024.

P. Que una vez la Secretaría de Cultura recibió la calificación definitiva obtenida por el jurado calificador, verificó las propuestas ganadoras dentro de la convocatoria departamental de estímulos a la investigación creación y producción artística en el departamento de Quindío vigencia 2024.

Q. Que, en razón a lo anterior la Secretaría de Hacienda expidió certificado de disponibilidad presupuestal número **1605 del 2024** por la suma total de **QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/TE (\$544.700.00)** para la convocatoria departamental de estímulos de investigación creación y producción artística del departamento del Quindío vigencia 2024.

R: Que una vez la Secretaría de Cultura recibió los puntajes obtenidos por el jurado calificador verificó las propuestas ganadoras dentro de la convocatoria departamental de estímulos a la investigación creación y producción artística en el departamento de Quindío vigencia 2024, para conocer el resultado de ganadores de las becas, así como del premio a la vida y obra.

S. Que con el fin de dar cabal el cumplimiento del desarrollo y lo establecido en el programa Departamental de Estímulos 2024, la ordenanza 014 de noviembre 2015 el departamento de Quindío, se procede a asignar el recurso en el manual de la convocatoria.

RESUELVE

ARTICULO. PRIMERO: RECONOCER Y ADJUDICAR públicamente al ganador el estímulo correspondiente al premio departamental de **BECA DE CIRCULACION EN EL ÁREA DE MUSICA** el valor **CATORCE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/TE (\$14.300.000.)**, cuyo ganador es:

RESOLUCIÓN N° 5231

DEL

20 DE AGOSTO
DE 2024

Beca de Circulación para Música			
OCHO JOYAS DE LA MUSICA QUINDIANA EN LA VOZ DE JESSICA JARAMILLO	JESSICA ALEJANDRA JARAMILLO OLAYA	Beca de Circulación para Música	90

ARTICULO. SEGUNDO: ORDENAR el pago de los estímulos adjudicados a partir de la presente resolución, al ganador del premio departamental **BECA DE CIRCULACION PARA MUSICA** de la convocatoria del programa de estímulos a la de la convocatoria de estímulos **CREACION, INVESTIGACION Y PRODUCCION ARTISTICA 2024**.

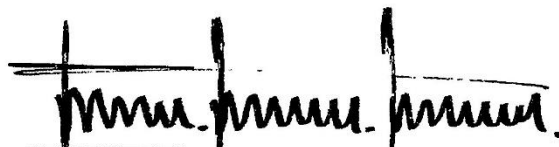
ARTICULO. TERCERO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo de conformidad con el artículo 67 de la ley 1437 2011 a los artistas creadores y gestores culturales ganadores de la convocatoria y a la comunidad en general del departamento del Quindío quienes tendrán cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo.

ARTICULO. CUARTO: Contra la presente resolución no procede a recurso alguno de conformidad con establecido en el código de procedimiento administrativo y de contencioso administrativo artículo 75 de la ley 1437 2011.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los Veinte (20) días del mes de agosto de 2024.


JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA
Gobernador del Departamento del Quindío

Revisó: Felipe Arturo Robledo Martínez – Secretario de Cultura Departamental.

Elaboró: daniel villamil – Abogado contratista secretaria de Cultura Departamental.